



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Comunicado de prensa 052 /2019

LA CEDH EMITE RECOMENDACIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO

Este organismo autónomo público acreditó violaciones a los derechos humanos tras la muerte de una persona por falta de atención por ausencia de personal y equipo médico en el Hospital General de Guasave y en el Hospital General de Los Mochis, y por ausencia de atención especializada.

Culiacán, Sinaloa; 23 de noviembre de 2019.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), emitió la Recomendación 22/2019, a la Secretaría de Salud del Estado, tras acreditarse la violación a los derechos humanos de protección de la salud y a la vida, en agravio de un joven, por parte de servidores públicos del Hospital General de Guasave y Los Mochis.

Con fecha del 28 de enero de 2019, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, recibió el escrito de queja en el que la madre del joven hizo del conocimiento actos presuntamente violatorios a los derechos humanos cometidos en perjuicio de su finado hijo, mismos que atribuyó al personal del Hospital General de Guasave y del Hospital General de Los Mochis.

En el escrito de queja manifestó que en fecha 18 de diciembre de 2018, su hijo sufrió un accidente tipo volcadura cuando circulaba en su camioneta, lo cual le provocó diversas lesiones en su integridad física, por lo que tuvo que ser trasladado al Hospital General de Guasave, en el que se le practicaron diversos estudios de laboratorio y se le diagnosticó trauma abdominal cerrado y fractura de pelvis.

Debido a las lesiones presentadas, el personal del Hospital General de Guasave, informó a los familiares que debía ser intervenido quirúrgicamente, para lo cual debía ser trasladado de manera urgente a otro hospital, ya que en ese nosocomio no se contaba con médico cirujano de guardia, así como tampoco se disponía de ambulancia, ni médico para el traslado, por lo que la familia tuvo que conseguir una ambulancia particular que efectuara el traslado.

Después de las 4 horas, se realiza sin médico el traslado del joven al Hospital General de Los Mochis, llegando al área de urgencias a las 04:50 horas del día 19 de diciembre de 2018, en donde personal de dicha unidad informó que no contaban con cirujano de guardia y se envía a realizarse ultrasonido de abdomen general a hospital particular, ya que tampoco se contaba con el servicio por el momento.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Comunicado de prensa 052 /2019

El joven fue trasladado al Centro de Salud de Los Mochis para practicarle el ultrasonido requerido, sin embargo, después de que se le realizó dicho estudio y debido a las lesiones que presentaba, falleció a las 05:40 horas de ese mismo día, derivado de un edema y hemorragia cerebral, así como traumatismo de tórax y abdomen.

Con base en lo expuesto anteriormente y al tener como marco el artículo 1ero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que precisa como objetivo último en nuestra entidad federativa la protección de la dignidad humana y la promoción de los derechos fundamentales que le son inherentes, así como al artículo 4to Bis, segundo párrafo, que afirma que los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculación a todos los poderes públicos, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, emite los siguientes puntos recomendatorios:

PRIMERA. Gire las instrucciones que correspondan, para que al considerar los actos que motivaron la presente investigación, así como los razonamientos expuestos por esta Comisión Estatal, se inicie el procedimiento administrativo en contra de AR1, AR2, AR3 y quien resulte responsable, de conformidad con lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, a fin de que se impongan las sanciones que resulten procedentes. Asimismo, se informe a este Organismo Estatal, el inicio y conclusión del procedimiento y/o procedimientos correspondientes.

SEGUNDA. Se lleven a cabo acciones inmediatas para que el personal del Hospital General de Guasave y Hospital General de Los Mochis, sea instruido y capacitado respecto a la observancia que se debe dar a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, respecto al funcionamiento en los servicios de urgencias.

TERCERA. Gire instrucciones a quien corresponda para que se garantice en el Hospital General de Guasave y Hospital General de Los Mochis, la atención médica en el servicio de urgencias, las 24 horas, los 365 días del año, con personal especializado e infraestructura suficientes, que permitan establecer condiciones para el adecuado ejercicio y desarrollo del derecho a la protección de la salud de los usuarios.

CUARTA. Se repare el daño causado a los familiares del finado V1, de conformidad con lo estipulado en el capítulo relativo a la Reparación del Daño de la presente Recomendación, incluyéndose las medidas de rehabilitación, compensación, satisfacción y no repetición, así como



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Comunicado de prensa 052 /2019

las que sean necesarias, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa y los estándares internacionales identificados en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mismas que nos vinculan.

La presente Recomendación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsanen las irregularidades cometidas.